GACETA MUNICIPAL
DE BARCELONA

Año LII · Núm. 20 — 2 de agosto de 1965

Se publica decenalmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	Páginas
Anuncios oficiales	435
Gobierno Civil	435
Ayuntamiento	436

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año LII - Núm. 20 — 2 de agosto de 1965

Se publica decenalmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR SOBRE PREVENCIÓN DE AVERÍAS EN CAMBIO DE FLUIDO ELÉCTRICO

Con excesiva frecuencia se producen averías en los cables subterráneos de transporte de energía eléctrica, producidas al efectuar movimiento de tierras en terrenos por donde pasan los mismos, lo que representa un peligro para los obreros que ejecutan dichas obras, y la producción de interrupciones en el suministro de energía en los sectores alimentados por los citados cables.

A fin de evitar dichos accidentes, y a propuesta de la Delegación de Industria de Barcelona, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que, antes de conceder permisos de obras, los servicios municipales deberán consultar previamente con las Compañías Eléctricas sobre la existencia de cables eléctricos en el lugar en que se efectuarán, y, en caso afirmativo, tomar la precaución necesaria para evitar la rotura o avería de los mismos.

Barcelona, 19 de julio de 1965. — *El Gobernador civil*, Antonio Ibáñez Freire.

CIRCULAR NORMAS COMPLEMENTARIAS RELATIVAS A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Como complemento de anteriores Circulares dictadas por este Gobierno Civil en materia de prevención y extinción de incendios en los bosques, se hace preciso acordar normas complementarias, relativas a la organización de los trabajos que en aquellos cometidos deben llevarse a término.

Fundamentalmente, en los incendios forestales es conveniente que, desde su inicio, sean adoptadas las medidas necesarias para evitar en lo posible su propagación, como también conseguir una mayor efectividad en los trabajos de extinción.

Por ello, y sin perjuicio de que sean realizadas las oportunas llamadas a los Organismos y Servicios de esta capital, serán las Autoridades y recursos locales los que deberán ser movilizados en primer lugar y sin dilación alguna.

En los casos en que por no acudir rápidamente al incendio, o por otras circunstancias, el siniestro adquiera proporciones tales que no basten los recursos locales para sofocarlo, las demandas de personal técnico que asesore sobre los trabajos de extinción o de fuerzas del Ejército que colaboren en ellos, deberá hacerse por la Autoridad competente, quien deberá dar, en el momento en que requiera esta ayuda, algunos datos aproximados de la magnitud del incendio y riesgo de propagación.

A tal efecto, y de conformidad con las atribuciones conferidas a mi Autoridad, vengo a disponer las siguientes normas de actuación, que deberán seguirse para conseguir una más rápida actuación y mejor coordinación en los esfuerzos.

Normas para la organización de los trabajos de extinción de incendios forestales

1.ª Los Alcaldes deberán dar a conocer, dentro de sus respectivos Municipios, la necesidad de que sean avisados tan pronto se observe el comienzo de un incendio forestal.

2.ª Cuando reciba el aviso, el Alcalde deberá llamar urgentemente para que acudan al incendio:

a) A los componentes del grupo municipal de extinción, que obligatoriamente deberá estar dispuesto y preparado a actuar en todo momento, de acuerdo con lo ordenado en el art. 9.º de la Circular n.º 13, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia n.º 116, de 15 de mayo pasado.

b) Al Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

c) Al Guarda Forestal o Vigilante de la Zona.

d) Siempre que lo considere conveniente, al Parque de Bomberos más próximo o al Retén técnico permanente de la Diputación Provincial, cuyos teléfonos son el 222-72-72 y el 221-47-80, de Barcelona.

El Servicio Provincial de Extinción de Incendios tiene Parque en las poblaciones que a continuación se relacionan, con su correspondiente teléfono:

Badalona, teléfono 280-05-51.
Berga, teléfono 1.
Calaf, teléfono 110.
Cardona, teléfono 4.
Guardiola de Berga, teléfono 11.
Granollers, teléfono 10-46.
Igualada, teléfono 273-03-13.
Martorell, teléfono 2.
Mataró, teléfono 284-11-69.
Moyá, teléfono 66.
Manresa, teléfono 12-34.
Prats de Llusanés, teléfono 1.
Sabadell, teléfono 12-34.
San Celoni, teléfono 28.
Tarrasa, teléfono 44-44.
Torelló (Ayuntamiento), teléfono 66.
Vich, teléfono 289-25-25.
Villanueva y Geltrú, teléfono 1.
Villafranca del Panadés, teléfono 140.

Las llamadas al Distrito Forestal deberán hacerse, siempre que sea posible, a través del Guarda Forestal, para que pueda concretar la importancia, extensión aproximada y características del incendio, así como la posible necesidad de que el técnico de guardia dirija el asesoramiento de los trabajos de extinción.

Cuando se estime preciso deberá comunicarse por teléfono con este Gobierno Civil, a fin de tomar las medidas coordinadoras de excepción que el caso requiera. También, a este respecto, se recuerda a los Alcaldes que el art. 17 de la vigente Ley de Orden Público, de 30 de julio de 1959, les faculta para requerir la ayuda y colaboración del vecindario, en caso de siniestros acaecidos en su término municipal, y que las resoluciones que a tal efecto adopten son inmediatamente ejecutivas.

Únicamente podrá solicitarse la presencia del Ejército cuando se haya agotado en el Municipio la colaboración voluntaria, e incluso la forzosa, prevista en el párrafo anterior. La petición de fuerzas en caso extremo, que tendrá que ser decidida por las Autoridades y técnicos presentes en el incendio, deberá cursarse preceptivamente por el Alcalde o por la Guardia Civil, y por conducto siempre de este Gobierno Civil, al que se le dará cuenta en dicho momento de la extensión e importancia del incendio y el agotamiento de los recursos humanos del Municipio.

3.ª Desde que se inicie el incendio hasta su total extinción, el Alcalde del término municipal donde suceda deberá permanecer en el Ayuntamiento, ordenando a un representante suyo que se destaque al lugar del siniestro y esté en contacto con el funcionario de Montes de mayor categoría presente, para poder enviar periódicamente al Ayuntamiento partes de la evolución del incendio, a fin de estar en condiciones de informar debidamente cuando se le requiera para ello.

Igualmente irá facilitando el personal que la Autoridad o técnico que dirija los trabajos de extinción le vaya solicitando, y tomará las medidas complementarias que se requieran.

4.ª Una vez extinguido el fuego, los técnicos del Servicio Forestal o, en su defecto, del Servicio Provincial de Incendios, asesorarán sobre el número de retenes y tiempo que deban permanecer de guardia para evitar la posible reactividad del siniestro. El Alcalde deberá designar las personas que compondrán esos retenes, y el Comandante de Puesto de la Guardia Civil deberá tomar las medidas pertinentes para que los retenes se establezcan en el número y por el tiempo que se haya dictaminado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Agentes de mi Autoridad y cumplimiento.

Barcelona, 23 de julio de 1965. — *El Gobernador civil,* ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

AYUNTAMIENTO

EDICTO SOBRE RECLUTAMIENTO

EL ALCALDE DE BARCELONA.

Hago saber: Que, según previene el art. 219 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, el día 1.º de agosto próximo se verificará el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1965 y agregados al mismo, todos los cuales pasarán a depender, desde ese momento, de la jurisdicción militar.

Para el mejor conocimiento de los deberes que incumben a los mozos y de la nueva situación a que, en consecuencia, habrán de atenerse, se insertan los preceptos reglamentarios aplicables.

Barcelona, 20 de julio de 1965.— JOSÉ M.ª DE PORCIOLES COLOMER.

REGLAMENTO PROVISIONAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO DE 6 DE ABRIL DE 1943

Art. 220. El ingreso de los mozos en Caja será precisamente por lista, a presencia de los que volun-

tariamente quieran asistir y con intervención de un comisionado del respectivo Ayuntamiento, que deberá ser precisamente vecino del Municipio correspondiente, el cual llevará duplicadas relaciones de los mozos alistados en el mismo que han de ingresar en Caja, por haber sido declarados soldados útiles para todo servicio o exclusivamente para servicios auxiliares y separados del contingente por encontrarse en el Ejército como Oficiales o Alumnos de las Academias Militares. No se citará personalmente a los mozos ni percibirán socorro alguno los que asistan voluntariamente al acto de su ingreso en Caja.

En estas relaciones se harán constar los que sirven como voluntarios en los Ejércitos de Tierra, Aire o Armada, con expresión del Cuerpo a que pertenecen; y respecto a los que residan en el extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y profesión hayan facilitado sus padres, tutores o parientes.

El Jefe de la Caja de Recluta recibirá un ejemplar de cada relación y devolverá otra al comisionado con conformidad y el sello correspondiente.

Art. 229. Una vez ingresados en Caja cambian los reclutas de jurisdicción y pasan a depender de la militar. En tal concepto, los que no asistieron puntualmente, dentro del plazo que este Reglamento señala, a la convocatoria para ser destinados a Cuerpo o para incorporarse al lugar de las asambleas u otra función del servicio, donde previamente fueran llamados por sus Jefes o Autoridades militares de quien dependan, serán castigados con el correctivo que para los desertores señala el art. 322 del Código de Justicia Militar, háyanseles entregado o no la cartilla militar y leído las leyes penales militares, debiendo servir precisamente en los Cuerpos o Unidades de las guarniciones de África. La responsabilidad de los desertores prescribe al cumplir la edad de cincuenta años.

Art. 230. Los desertores presentados o aprehendidos perderán los mismos derechos que los prófugos, y como éstos benefician al interesado, al hijo, hermano o pupilo del que los presente o denuncie en analogía con lo que dispone el art. 166, tramitándose este derecho en forma análoga a a prevenida para los prófugos en el citado artículo y en el 167.

Art. 166. Todo mozo, padre, hermano o tutor de mozo que denuncie la existencia de un prófugo útil para el servicio de las armas, con objeto de obtener la reducción del servicio en filas que detalla el párrafo tercero de este artículo, recabará de la Autoridad ante la cual presente la denuncia, solicite de la Guardia Civil la captura y conducción del presunto prófugo a disposición del Jefe de la Caja de Recluta a cuya demarcación corresponda el Municipio de su alistamiento, previa identificación de su persona y de su condición de prófugo. El Jefe de aquélla dispondrá, cuando se presente el prófugo, que sea reconocido facultativamente, expidiéndose el oportuno certificado, que cursará con toda urgencia a la Junta de Clasificación y Revisión, a fin de que por ésta se proceda a su clasificación definitiva, y entregará a la persona que lo presente o denuncie un certificado en que así lo haga constar.

Si la Junta de Clasificación y Revisión confirma la clasificación del prófugo, y es declarado soldado, ingresará en Caja para su inmediato destino al Cuerpo que le corresponda, según previenen los artículos 160 y 161.

El prófugo así presentado beneficiará al recluta o soldado, hijo, hermano o pupilo del que hizo su presentación o denuncia, al cual se le concederá la reducción del servicio en filas a doce meses, que cumplirá precisamente en un Cuerpo de guarnición en la Península e islas adyacentes, siendo condición indispensable para obtener estos beneficios que los denunciados sean hombres útiles, que como tales se les destine e incorpore a Cuerpo, no produciendo en ningún caso beneficio la denuncia de prófugos que del reconocimiento facultativo resulten inútiles para el servicio o tengan cumplidos cuarenta y seis años de edad; bien entendido que al recibirse denuncia de prófugos próximos a cumplir dicha edad deberá procederse con la mayor premura a su detención, para evitar que ésta se realice después de haber prescrito la responsabilidad.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Se anuncia concurso de construcción de una cerca en el vivero del Estadio en el Parque de Montjuich (Obras), bajo el tipo de 438.399,20 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de gastos de 1965 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.767,98 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas., y reintegradas con sello municipal de 58 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 21 de julio de 1965. — El Director gerente: LUIS RIUDOR.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizadas las obras de alcantarillado de la calle de la Selva, entre las de Eduardo Tubau y Garrofers, adjudicadas a don Juan Martos Martínez, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 2 de julio de 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Juan Allegue Felices, en nombre y representación de Enclavamientos y Señales, S. A. adjudicataria de las obras de restauración de las instalaciones de iluminación cambiante en la cascada n.° 4 del Parque de Montjuich, solicita la devolución de la garantía definitiva de 51.000 ptas., constituida en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 13 de julio de 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle Dante Alighieri, lindante con finca propiedad de don Agapito Sáez Quílez, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 5 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES

Doña Cinta Valls Blanch, con domicilio en la avenida Sanjurjo, n.° 110, primero, tercera, representada por don Aldo D'Ambrosio Gomáriz, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el número 317 de la calle del Dos de Mayo, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 1.° de julio de 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Patronato Municipal de la Vivienda solicita que la finca de propiedad municipal señalada con los números 196, 198, 200, 202 y 204 de la calle de Marqués del Duero sea incluida en el registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 7 de julio de 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión del 23 de junio próximo pasado, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle de Madrid, entre la avenida de Carlos III y la plaza del Centro, comprensivo de las obras de instalación del alumbrado público.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinada la documentación que integra el proyecto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formular, quienes se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Barcelona, 14 de junio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICIÓN AL PUBLICO

El expediente de cesión gratuita a la Jefatura Provincial de Sanidad de un solar de 123 metros cuadrados, situado en la avenida de la Catedral y colindante a la finca núm. 9 del Salón Víctor Pradera, con destino a la construcción de un edificio para ubicar instalaciones sanitarias, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha petición.

Barcelona, 7 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 9 de junio de 1965, dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal permanente adoptado en sesión de 22 de junio de 1960, en cuanto se refiere a la cantidad a distribuir por contribuciones especiales entre los propietarios beneficiados por las obras de instalación de alumbrado en la avenida de José Antonio, entre la plaza de España y la de Ildefonso Cerdá, y en lo que afecta a la constitución de la Asociación Administativa de Contribuyentes, y, en su lugar, repartir entre los mismos, proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con frente a dicha avenida, 1.532.464'72 pesetas, en aplicación de lo que determinan los artículos 465 y 470, 1, de la Ley de Régimen Local.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.° 3074 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, número 15, 4.°), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 25 de junio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de octubre de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Centro, entre la de Viñals y el pasaje Llivia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 404.905,46 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1.920,71 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3584 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, 15, cuarto piso), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 3 de junio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de noviembre de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de pavimentación en la calle de Arenas de San Pedro, entre la Baja de San Pedro y Mediana de San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de pesetas 34.813,12, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta el tanto alzado de 408,36 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3699 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, número 15, 4.°) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de julio de 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

AVISO

La Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre información pública sobre el expediente incoado para la clausura del paso a nivel del kilómetro 116/478 de la línea férrea de Tarragona a Barcelona y Francia, que sirve a un camino de labor denominado «Torrente de las Tapiolas», por estimar que el paso inferior que existe en sus inmediaciones reúne actualmente las condiciones necesarias para el tránsito de toda clase de vehículos.

Durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden las personas interesadas presentar en este Ayuntamiento cuantas observaciones estimen pertinentes.

Barcelona, 28 de junio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OBJETOS HALLADOS

Cuantas personas hayan sufrido extravío de algún objeto en la vía pública, taxis, metros, tranvías o autobuses pueden personarse en la Mayordomía de este Ayuntamiento, Servicio de hallazgos, donde se

encuentran depositados, a disposición de quienes acrediten la pertenencia, los objetos siguientes: Varias documentaciones personales, carteras de negocio, monederos y billeteros, paraguas, gafas, herramientas, llaves, máquinas fotográficas, relojes, pulseras, suéters y objetos varios; parque, asiento automóvil.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Barcelona, 24 de julio de 1965.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y se continuará la tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia.

Don Narciso Franco Colomer, el duplicado y traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 1261, hipogeo económico, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Narciso Colomer Planas.

Don Joaquín Guañabens Baró, el duplicado y traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 3041, cerca, departamento 3.°, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Tintoré Ferreras.

Don Felipe Vicente Vilella Pardos, el duplicado y traspaso del nicho piso 3.°, n.° 4952, departamento 5.°, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Pilar Ramírez Chueca.

Doña Delia Acosta Rius, el traspaso del nicho piso 3.°, columbario B, n.° 210, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jaime Rius Ollé.

Don José Armengol Abelló, el traspaso del nicho piso 2.°, hipogeo, n.° 12, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Armengol Tarrés.

Don Ricardo Ballester Nolla, el traspaso del nicho piso 4.°, n.° 7, interior, isla 3.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, don Joaquín Nolla Nolla.

Don Ricardo Baños Ibáñez, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 74, departamento 2.°, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Francisca Perpiñá.

Don Armando Blanch Ripoll, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, columbario B, n.° 1111, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Rabasa.

Don Manuel Canals Giménez, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 1181, interior, isla 2.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, doña Dolores Martínez.

Doña Concepción Casañas Cerdá, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 1128, cerca, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, don Salvador Casañas Casañas.

Doña Engracia Casas Garcés, el traspaso del nicho piso 3.°, n.° 1268, cerca, departamento 3.°, del Cementerio del Este. Titular, don Anastasio Horta.

Doña Mercedes Cobo Aira, el traspaso del nicho piso 2.°, n.° 2669, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Manuel Cobo Ramos.

Don Santiago Durán Ortiz, el traspaso del nicho piso 2.°, hipogeo, n.° 486, vía de San José, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Enrique Tramullas Costa.

Doña María Visitación Ferrer Otazu, el traspaso del nicho piso 3.°, n.° 1421, interior, isla 1.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, doña Dolores Piera Pons.

Doña María Cinta Forasté Pujol, el traspaso del nicho piso 2.°, hipogeo trapezoidal, n.° 573, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Trinidad Vivé Maspons.

Don Ramón Valls Solé, el traspaso del nicho piso 3.°, n.° 7248, departamento 3.°, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Ana Huguet Figarola.

Doña Antonia Viralta Gordis, el traspaso del nicho piso 4.°, hipogeo arqueado, n.° 738, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Isidro Gordis Freixas.

Doña Luisa Falguera Gimferré, el traspaso del nicho piso 5.°, hipogeo pentagonal n.° 5, vía de San Francisco, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, hermanos don Conrado y don Juan Falguera.

Doña Josefa Fuster Cardenal, el traspaso del nicho piso 5.°, columbario A, n.° 136, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Gabriel Cardenal Linares.

Don Amadeo Fuster Tey, el traspaso del nicho piso 5.°, n.° 585, cerca, departamento 3.°, del Cementerio del Este. Titular, don Federico Franch.

Doña Dolores González Torre, el traspaso del nicho piso 3.°, columbario B, n.° 743, vía de San Antonio Abad, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Romualdo González Torre.

Doña María Labal Carbonell, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, hipogeo arqueado, n.° 406, vía de San Juan, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Labal Casanovas.

Don Joaquín López Rius, el traspaso del panteón n.° 270, departamento 2.°, del Cementerio del Este. Titular, doña Rosa Nadal de Gasó.

Don José Llobet Tomás, el traspaso del nicho piso 2.°, hipogeo trapezoidal, n.° 12, vía de San Francisco, agrupación 8.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Amador Ventura Estardé.

Doña Emiliana Maquedano Baños, el traspaso del nicho piso 7.°, n.° 2728, cerca, departamento 3.°,

del Cementerio del Este. Titular, don Teodoro Fernández Guillot.

Don Clemente March Dolores, el traspaso del nicho piso 2.°, columbario A, n.° 206, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Leopoldo Miault.

Don Agustín Milá Mallafré, el traspaso cesión del nicho piso 1.°, columbario B, n.° 588, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Luisa Bignell Daura.

Don Agustín Milá Mallafré, el traspaso del nicho piso 3.°, n.° 1284, interior, isla 1.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, don José María Mallafré.

Doña María Muro Saperas, el traspaso del nicho piso 3.°, hipogeo, n.° 64, vía de San José, agrupación 2.ª, interior, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Marina Blay de Saperas.

Don José Ollé Pons, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 131, interior, isla 4.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, doña Isabel Lafarga Tornells.

Don Juan Parés Noel, el traspaso del nicho piso 3.°, n.° 255, departamento 1.°, del Cementerio de Sans. Titular, doña Ángela Monpeó Peix.

Doña María Ángeles Pinós Martínez, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 1251, interior, isla 3.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, don Manuel Bertrán Tortosa.

Doña Araceli Plantada García, el traspaso del nicho piso 4.°, columbario B, n.° 237, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, Natividad González Benítez.

Don Juan Prat Peris, el traspaso del nicho piso 3.°, hipogeo, n.° 484, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Peris Vidal.

Doña Ana Reverter Roselló, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 567, interior, isla 4.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Colondra Vilardell.

Doña Elena Rojí Partera, el traspaso del panteón n.° 41, departamento 2.°, del Cementerio del Este. Titular, doña Aurea Laporta Closas.

Doña María Luisa Rojí Partera, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 3233, cerca, departamento 3.°, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Rojí Cubriá.

Don Ramón Ros Roig, el traspaso del panteón n.° 148, vía de San Olegario, agrupación 5.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, consortes don Francisco Estapá Roca y doña Francisca Panadés.

Doña Enriqueta Rovira Doménech, el traspaso del nicho piso 4.°, n.° 97, departamento 2.°, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Ramón Rovira Munté.

Don Andrés Rodón Parés, el traspaso del nicho piso 6.°, n.° 1623, interior, isla 1.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Alberich.

Doña Teresa Sallent Campo, el traspaso del nicho piso 5.°, n.° 2079, serie 1.ª, departamento 2.°, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Marcelino Sallent Castell.

Doña María Montserrat San Germán Doménech, el traspaso del piso 1.°, con osario, n.° 1537, cerca, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, doña Dolores San Germán.

Doña Rosa Serrat Pedreny, el traspaso del nicho piso 2.°, n.° 1153, departamento 2.°, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Sebastián Bordas Mata.

Don Emilio Solé Pla, el traspaso del nicho piso 2.°, hipogeo trapezoidal, n.° 419, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Solé Molons.

Don Antonio Terré Claverol, el traspaso del nicho piso 5.°, n.° 464, departamento 4.°, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Miguel Font Casas.

Doña Madrona Trullá Tomás, el traspaso del nicho pisó 2.°, n.° 35, departamento 1.°, fachada oeste, del Cementerio de Sans. Titular, doña María Casabó Brau.

Doña Rita Vadell Valls, el traspaso del nicho piso 2.°, n.° 162, isla 6.ª, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Pedro Mártir de Parés.

Don José Antonio Valentín Cabestany, el traspaso del nicho piso 5.°, n.° 145, interior, isla 2.ª, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, doña María Lacosta.

Don Francisco Vilanova Camps, el traspaso del nicho piso 1.°, con osario, n.° 24, hipogeo arqueado, vía de San Francisco, agrupación 8.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Vilanova.

Doña Rosa Vives Arís, el traspaso del nicho piso 2.°, hipogeo pentagonal, n.° 407, vía de San Francisco, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Rosa Arís Fontanals.

Doña María Giménez Parés, el traspaso del nicho piso 5.°, n.° 3785, cerca, departamento 1.°, del Cementerio del Este. Titular, don Pedro Sala Pons.

Doña Joaquina Puig Estapé, el duplicado del nicho piso 2.°, n.° 4272, departamento 3.°, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Joaquina Puig Estapé.

Barcelona, 26 de julio de 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela